

Distintivo de los Diputados

«Excma. Diputación provincial de Bizcaya.

Excmo. Sr.:

Todas las Corporaciones cuando acuden á cualquier acto en cuerpo de Comunidad acostumbran á usar algún distintivo que sus individuos ostentan para demostrar las funciones que ejercen con arreglo á las leyes, y hasta con el régimen foral los Diputados generales tenían, como distintivo de su autoridad jurisdiccional, en la parte que la ejercían, con arreglo á fuero, uso y costumbre, los bastones que usaban en las solemnidades y actos de servicio.

El Diputado que suscribe, atento á estos precedentes, tiene el honor de proponer á V. E. acuerde para lo sucesivo que los individuos de la Corporación, cuando acudan en Cuerpo á las solemnidades ó actos de servicio, ostenten una pequeña medalla de oro ó esmalte con el escudo de Bizcaya en el anverso y el lema «Excma. Diputación provincial» en el reverso, pudiendo el Presidente llevar además en representación de la Corporación y como significación de las especialísimas atribuciones que en esta Provincia ejerce la Corporación en lo económico y administrativo, ó un bastón ó una faja con los colores de la bandera de la Provincia, de igual suerte que la medalla que todos los Diputados ostenten deberá llevar en el pasador del que penda una cinta con los mismos colores.

V. E., no obstante, dispondrá lo que considere más acertado.

Bilbao, 26 de Octubre de 1896.»

